



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quienes suscriben Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADA DEL PARLAMENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR AJUSTES RAZONABLES Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, AUTISTAS Y NEURODIVERGENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El presente Punto de Acuerdo tiene origen en los trabajos del Parlamento de Personas con Discapacidad 2025, espacio de participación ciudadana celebrado en el Congreso de la Ciudad de México con el propósito de que las personas con discapacidad formularan propuestas encaminadas a fortalecer la inclusión, accesibilidad y garantía de derechos en la capital del país.

En dicho ejercicio participativo, las personas parlamentarias **Óscar Rodríguez Pescina, Orlando Isaac Ipiña García y Carlos Brayam Aguilar Morales** expusieron las diversas barreras que enfrentan las personas con discapacidad psicosocial, autismo y otras neurodivergencias dentro del sistema educativo, particularmente respecto de la falta de ajustes razonables, accesibilidad sensorial, métodos de enseñanza incluyentes y mecanismos institucionales adecuados para atender sus necesidades educativas y emocionales.

La educación según la maestra de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), Emma Verónica Santana Valencia, es un derecho humano, que tiene su fundamento en el desarrollo pleno de toda persona, pues es condición esencial para el ejercicio y cumplimiento de otros derechos propios de cada individuo, además de estar determinado por el modelo de las 4A de Tomasevski: la asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Asimismo, con base al artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación es para toda persona y sin distinción alguna, es decir, las personas con discapacidad tienen el derecho a la





educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y media superior (preparatorias, bachilleratos y demás escuelas similares) en respeto a sus derechos humanos.

Por otro lado, según el “Glosario de Términos Educativos” de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los educandos son toda niña, niño o adolescente inscrito en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. En otras palabras, son los estudiantes inscritos en cualquier escuela autorizada por la SEP.

En el caso concreto de las personas con discapacidad mental o psicosocial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos precisa que, en síntesis, son las personas con condiciones o deficiencias mentales al obstruir sus habilidades sociales y culturales. Cabe agregar que la fracción XI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se refiere a la discapacidad mental (Psicosocial) a la persona con barreras en su entorno social, con impedimentos en su inclusión dentro de la sociedad y en igualdad de condiciones.

No obstante, a lo largo de la historia, los prejuicios han afectado el estilo de vida de las personas con discapacidad, tal como lo menciona la catedrática de la UPAEP, mencionando que el concepto de discapacidad comúnmente era relacionado con “castigo divino, posesión maligna, enfermedad, invalidez e impedimento”.

De forma similar la Ciudad creó un subsistema de educación comunitario para sus habitantes, que se denomina como Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación, y Saberes de la Ciudad de México (PILARES) a fin de atender a grupos de atención prioritaria, entre ellos personas con discapacidad. En dicho sistema se ha atendido a más de 23 mil personas con discapacidad en los programas de “ciberescuela”, actividades deportivas o talleres para el aprendizaje del Braille, Lengua de Señas Mexicana o el uso de un bastón blanco, sin embargo, no existe hasta la fecha ningún tipo de programa o taller educativo especializado para la atención de personas con discapacidad psicosocial, o bien, enfocado a dichas poblaciones para su reinserción educativa de acuerdo a su grado de escolaridad incompleto o máximo.

Bajo este análisis, los principales impedimentos de las personas con discapacidad en los diferentes niveles educativos que se localizan dentro del país, según los investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Carmen A. Niembro G., José L. Gutiérrez L.; Julio A. Jiménez R. y Edith E. Tapia C., son las formas de evaluación desiguales y desproporcionadas a las necesidades de los educandos con discapacidad psicosocial; diferencia de edad de los educandos y las personas con discapacidad psicosocial, afectando su desarrollo al no encontrarse con alumnos de su edad; la separación de la educación general con la educación especial, creando obstáculos de





inclusión y diversidad social en etapas tempranas de su desarrollo; segregación de los educandos con capacidades educativas diferentes; entre otros.

De hecho, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) reportó que, conforme su matrícula de estudiantes del 2024, 3 mil estudiantes son pertenecientes a algún tipo de discapacidad, de la cual el 2.6 % reportó que tienen una discapacidad mental o psicosocial. En el mismo sentido, la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) destacó que el aumento de matrícula de educandos con discapacidad no responde esencialmente a la inclusión educativo, sino la educación de calidad adaptada a sus necesidades.

En este orden de ideas, los educandos con discapacidad psicosocial han tenido dificultades en los métodos de enseñanza de la educación básica, empezando por su asistencia en sus planteles educativos, dado que la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que el 57.6 % de las personas con discapacidad mayores de 12 años no asisten, mientras que el 65.8 % de la población nacional de 12 años y más asiste a la escuela.

Asimismo, investigaciones recientes, como la publicada por el Centro de Investigación del Autismo de la Universidad de Cambridge en la revista Nature Communications, han identificado una correlación significativa entre personas transgénero y género diverso con diagnósticos dentro del espectro autista, visibilizando la intersección entre neurodivergencia, discapacidad psicosocial y diversidad sexual.

Con estos datos se demuestra que su exclusión en la sociedad, como el entorno escolar, afecta a dicha población, sin mencionar que se consideran rechazados por la mayoría de la gente porque la mitad de la población del país considera a las personas con discapacidad mental e intelectual incapaces de tomar sus propias decisiones, lo que demuestra la existencia de prejuicios y estereotipos contra las personas con discapacidad psicosocial¹

Mientras que, con base al ENADIS, el acceso a la educación no es posible para casi una cuarta parte de la población con discapacidad al declarar que se les negó la posibilidad de estudiar o seguir estudiando y casi una sexta parte de las personas no saben leer ni escribir, resaltando que afecta principalmente a las mujeres con discapacidad. Esta situación refleja el problema de inclusión hacia el sistema educativo del país, puesto que son discriminados por la gente y se les niega el acceso a sus derechos.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/#documentacion>





De forma similar, el Instituto de las Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD) de la Ciudad de México, realizó la siguiente gráfica que demuestra las limitaciones de la población del país, subrayando que la dificultad para recordar afecta una décima parte de la población, uno de los principales elementos para el aprendizaje:

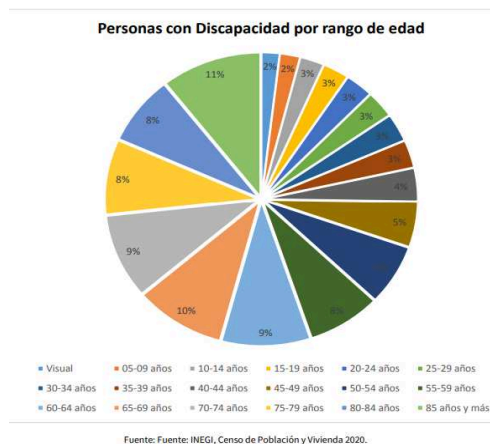
Gráfica 1: Porcentaje de población por tipo de limitación a nivel nacional



FUENTE: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

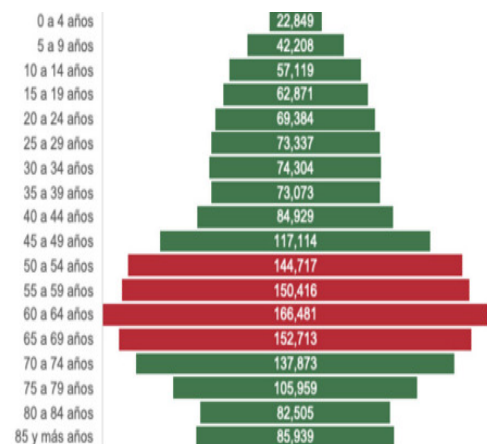
En este sentido, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada en 2023 por el INEGI, informó que cerca de 9 millones de personas que habitan en nuestro país pertenecen a la población con discapacidad. Es importante mencionar que sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad asisten a la escuela, a diferencia de las 6 de cada 10 personas sin discapacidad que asisten a la escuela, Por lo tanto, se muestra la problemática de la inclusión de personas con discapacidad, en su acceso pleno a la educación, siendo que el nivel escolar que predomina en la población mayor de 15 años y más con discapacidad es la primaria incompleta.

Además, la Ciudad de México es el 6o. Estado del país con mayor concentración de personas con discapacidad, al tener más de 1.7 millones de personas, lo que significa que el 20 % de dicha población son menores de 15 años, siendo el rango de edad en los educandos de preescolar, primaria y secundaria, tal como se observa en las siguientes ilustraciones elaborados por INDISCAPACIDAD:



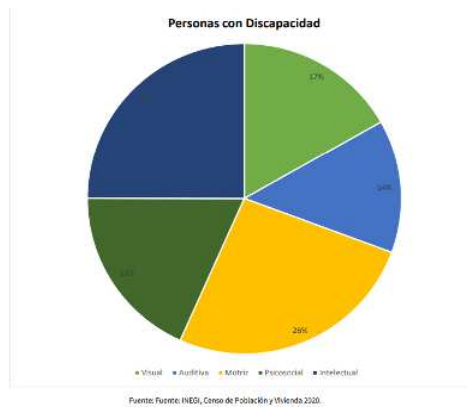
Gráfica 5: pirámide poblacional de las Personas con Discapacidad en la CDMX

FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI 2020



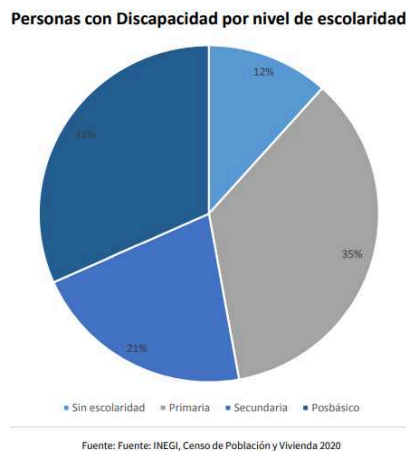


Cabe señalar que el instituto registró al menos 4,500 personas con discapacidad en las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México², resaltando que 2 de cada 10 personas con discapacidad se consideran con discapacidad psicosocial, ilustrado con la siguiente gráfica:



En materia educativa en la Ciudad de México, la siguiente imagen refleja el promedio de escolaridad de dicha población. Como se mencionó en los párrafos anteriores, el nivel predominante entre las personas con discapacidad corresponde a la primaria incompleta.

Es importante precisar que el nivel "Posbásico" que se muestra en la siguiente imagen incorpora a quienes "[...] tienen al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato, normal de licenciatura o equivalente, especialidad, maestría o doctorado".



² N. El registro corresponde hasta el 31 de marzo del 2024.





Dentro de este contexto, debemos señalar que las autoridades federales y de la Ciudad de México han presentado diversas acciones y programas sociales para atender las necesidades de las personas con discapacidad, por mencionar algunos la *"Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente"*, *"Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial"* (incluyendo a educandos con "aptitudes sobresaliente"), *"Programa de Atención a Personas con Discapacidad"*, *"Modelo Educativo: Equidad e Inclusión"*, *"Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad"*, entre otros. Todos son una respuesta a la integración de dicha población al Sistema Educativo Nacional, sin embargo, no ha sido suficiente tal como lo demuestran los datos citados previamente.

De la misma manera, INDISCAPACIDAD presentó en 2022 el *"Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 2022-2024"*, resaltando que sus principales ejes para el acceso pleno de los derechos de la población con discapacidad, incluyendo las personas con discapacidad psicosocial, son la accesibilidad, la toma de conciencia y el sistema de información para personas con discapacidad.

En conclusión, la educación básica de la Ciudad de México enfrenta retos que no permiten la inclusión de los educandos con discapacidad psicosocial o neurodivergencias, por lo que persisten obstáculos de integración y adecuación en las acciones de aprendizaje o métodos de evaluación para los educandos con discapacidad psicosocial, pues citando a la Dra. Zardel Jacobo y Campos, profesora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM (FES Iztacala) y directora de la Red Internacional de Investigadores y Participantes sobre la Integración e Inclusión Educativa (RIIE) *"la educación es inclusiva o no es educación"*.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El presente plantea la necesidad de realizar ajustes razonables a los planes y programas educativos por las autoridades competentes, dado que las principales causas del rezago y exclusión educativa de las personas con discapacidad se desarrollan en la comunidad escolar, al igual que existen impedimentos en la forma de aprendizaje y los métodos educativos que el personal docente toma como base para el desarrollo de aprendizajes esperados.

Asimismo, persiste la ausencia de reconocimiento institucional de las necesidades específicas de personas neurodivergentes, particularmente aquellas dentro del espectro autista, lo que deriva en falta de ajustes razonables relacionados con regulación sensorial, acompañamiento emocional, flexibilización evaluatoria y atención adecuada de episodios de agotamiento físico y emocional derivados de condiciones neurodivergentes.





Si bien, en la Secretaría de Educación Pública existen programas y acciones para atender dicha problemática, tal es el caso de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) para nivel media superior o la modalidad de educación especial para educación básica, incorporado por los Centros de Atención Múltiple y la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, su integración consiste en modelos de enseñanza adecuados a sus necesidades, incluyendo las sociales tal y como lo explican los investigadores de la UAEM, puesto que su importancia radica en que *“la educación inclusiva servirá para generar una sociedad que de igual manera sea inclusiva”*.

Por lo tanto, las barreras para el aprendizaje y la participación de los educandos con discapacidad psicosocial es aún existente en los planteles de educación básica localizadas en la Ciudad de México, vulnerando derechos humanos trascendentales como el derecho a la educación o la no discriminación hacia su persona.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La finalidad del punto de acuerdo es la integración educativa de los educandos con discapacidad psicosocial, a fin de combatir la segregación social y fomentando una cultura libre de discriminación, inclusión y respeto a la diversidad neurológica y no violencia en el entorno escolar, impulsando ajustes razonables a sus necesidades en los planes y programas educativos, entre ellos los métodos educativos y el método evaluatorio implementado por el personal docente.

CONSIDERACIONES

1. Que los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen el derecho pleno de la educación, con enfoque en los derechos humanos y el respeto intrínseco a la dignidad humana, a fin de mejorar la convivencia humana y la inclusión de los educandos.
2. Que los artículos 8 y 11 apartados B y G de la Constitución Política de la Ciudad de México garantizan el derecho universal a la educación con acceso igualitario y ajustes razonables para la población, entre ellos las personas con discapacidad.
3. Que los artículos 4, 8 y 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la inclusión de las personas con discapacidad, bajo el principio de no discriminación y ajustes razonables en el ámbito educativo del país, incluyendo la toma de conciencia para la comunidad educativa.
4. Que los artículos 4, 7 fracción II, 15 fracciones V y X; 16, 61 al 65, 68 y 113 fracciones II y XV de la Ley General de Educación señala que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, es competente para establecer los lineamientos y programas educativos a fin de





incluir a los educandos con discapacidad en la educación básica, promoviendo ajustes razonables con base a sus necesidades.

5. Que los artículos 12 y 15 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad mandata que la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho de la educación de las personas con discapacidad en todo el Sistema Nacional de Educación, instrumentando mecanismos, estrategias, planes o políticas públicas, tal es el caso de la "educación especial".
6. Que los artículos 3, 4, 7 fracción V y XI, 9, 30, 31, 34, 35, 48, 49, 52 fracción II, 59, 63 y 86 fracción XI de la Ley de Educación de la Ciudad de México marca las atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, entre ellas, opinar sobre los planes de estudio para que la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México lo tenga en su consideración, mientras que el subsistema comunitario llamado "PILARES" fomentará la educación inclusiva para grupos de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad.
7. Que las Reglas de Operación del Programa para Inclusión y la Equidad Educativa establecen los lineamientos básicos para incluir a los educandos con discapacidad que deberá cumplir la Secretaría de Educación Pública.
8. Finalmente, que en el objetivo 10 "Reducción de las desigualdades" de la Agenda 2030, indica que se debe potenciar y promover la inclusión de la población, como las personas con discapacidad, en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública para que realice los ajustes razonables a los planes y programas de estudio del sistema educativo en la Ciudad de México, a fin de adecuar los métodos de enseñanza dirigidos a estudiantes con discapacidad psicosocial, autismo y otras neurodivergencias; incorporando medidas de accesibilidad sensorial, ajustes razonables y mecanismos de atención adecuados a sus necesidades.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a realizar los ajustes razonables a los programas de educación comunitaria, a fin de adecuar los métodos de enseñanza para estudiantes con discapacidad psicosocial





incluyendo programas de acompañamiento e inclusión educativa para personas autistas y neurodivergentes.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a emitir una opinión sobre los planes de estudio de educación básica de la capital, a fin de que la Secretaría de Educación Pública realice los ajustes razonables y adecuados para estudiantes con discapacidad considerando criterios de inclusión, accesibilidad y atención integral para personas neurodivergentes.

ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Erika Rosales Medina





Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Diana Sánchez Barrios

Royfid Torres González

Ana Luisa Buendía García

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **26** días del mes de **mayo** del año **2026**

